

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

C142

TERMINOS DE CONDICIONES

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2018

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

NEIVA, ABRIL DE 2018

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

1.- GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO-, es una entidad pública del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de alta complejidad a las entidades o personas que lo requieran.

La entidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige a las empresas sociales del estado cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, integrante del sistema general de seguridad social en salud creado por la ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los Artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Gerente.

Al Hospital también le son aplicadas las disposiciones del sistema obligatorio de la calidad de la atención en salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 2003 de 2014, Decreto 4685 del 2009 que actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública; norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Hospital.

La entidad es sujeto de vigilancia y control por la Superintendencia Nacional de Salud; por la Contraloría Departamental del Huila, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

En materia de contratación el Hospital se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su Artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección que corresponde a un proceso de contratación pública siempre está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política.

En su condición de Empresa Social del Estado, el Hospital está facultado legalmente para desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, en la forma prevista por el artículos 59 de la Ley 1438 de 2011; o mediante la constitución de formas asociativas; en consorcios o uniones temporales con otros prestadores de servicios en la forma señalada, entre otros, por el artículo 19 del decreto 1876 de 2009, el artículo 30 de la ley 1122 de 2007, los artículos 62 y 76 de la ley 1438 de 2011, y conforme a las directrices de la Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. JUSTIFICACIÓN

La E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, con un área construida de aproximadamente 50.000 metros cuadrados, incluyendo la Torre Materno Infantil y de Alta Complejidad; debe garantizar la integralidad de la atención en salud, con calidad y oportunidad, a la gran demanda de pacientes que concurren a las diferentes especialidades médicas habilitadas del único Centro de Referencia del Sur Colombiano, con servicios hospitalarios de mediana y alta complejidad conforme a las disposiciones del decreto 1011 de 2006, es necesario que las Entidades de Atención en Salud propendan por optimizar los servicios que prestan, con criterios de calidad, eficiencia, eficacia, integralidad y seguridad, garantizando el normal funcionamiento de la institución.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Según la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos generados, Decreto 3930 de 2010, Resolución 0631 de 2015; Decreto 1575 de 2007, Resolución No. 2115 de 2007, el HUHMP debe cumplir con el adecuado manejo de las aguas residuales que generan los diferentes servicios de la institución para así obtener el correspondiente permiso.

Lo anterior, sumado a las condiciones físico químicas y bacteriológicas de las aguas vertidas al alcantarillado público las cuales requieren el tratamiento correspondiente tendiente a disminuir las características contaminantes que mitiguen el riesgo para la salud de usuarios, servidores del Hospital, y la población que por cualquier circunstancia puedan tener contacto con el cauce de estas.

El Hospital viene redoblando esfuerzos para disminuir la carga contaminante de sus aguas residuales, bajo los parámetros exigidos en la normatividad que permitan el vertido directo de las mismas al alcantarillado municipal; sin embargo la CAM no los ha estimado suficientemente y ha iniciado procesos sancionatorios onerosos en contra de la entidad, requiriendo de acciones radicales para el cumplimiento a ultranza de lo reglado, que obviamente demandaban la inversión de altos recursos que en esos momentos, de vigencias anteriores, no se encontraban disponibles en el presupuesto de la entidad con los que se pudiera implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Debido a lo anterior, básicamente las exigencias de la referida Corporación, se hace imperativa la materialización de soluciones definitivas que respondan a las exigencias y requisitos legales en cuanto a las características de las aguas a verter por parte de la entidad cumpliendo con estándares máximos de calidad.

Imperativamente para darle la salida correcta al problema anteriormente planteado, cumpliendo con las exigencias de las autoridades ambientales y a lo estipulado en la legislación vigente, el Hospital requiere obtener permiso de vertimiento de aguas residuales derivadas de su funcionamiento; y, para tales efectos, el hospital inició el trámite correspondiente, contratando una consultoría que le permitió determinar con claridad meridiana las actividades e intervenciones apropiadas y necesarias, en los componentes técnicos, económicos y funcionales dentro de su infraestructura.

Es de vital importancia no dejar pasar inadvertido un elemento de juicio determinante, como es que debido a perentorios requerimientos hechos en el pasado por las autoridades competentes, el Hospital realizó los análisis físico químicos de las aguas vertidas en cada punto, permitiendo detectar y determinar, a grandes rasgos, las concentraciones de los agentes contaminantes y, su medición, confrontarla con la normatividad coetánea vigente, estableciéndose la necesidad imperativa de implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales, además de confluir en un solo punto las tres descargas. Sin embargo, debido a la precariedad presupuestal fue imposible pretéritamente la implementación las adecuadas salidas aplicables al caso.

Tal situación, posteriormente, derivó en un cuestionamiento del órgano de control ambiental CAM, proferido dentro del radicado No. 99360 fechado el 19 de octubre de 2015, porque el Hospital debido a los procedimientos y/o actividades desarrolladas genera residuos líquidos de interés sanitario o riesgo biológico no domésticos con connotación de posible elevada peligrosidad y/o especial, que eventualmente podrían generar voluminosas cargas contaminantes al alcantarillado, al suelo o a la fuente hídrica receptora; y esto evidencia que el Hospital para obtener el condigno permiso de vertimientos líquidos, imperativamente deba, a la

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

brevedad posible, aplicar los correctivos del caso que, como ya se vio apuntan a una PTAR.

Es de aclarar que, actualmente, el Hospital cuenta con tres puntos de vertimiento de aguas residuales al sistema de alcantarillado de la E.E.S.S. P.P. Las Ceibas EPN, ubicados en los costados sur, oriente y noroccidente de los predios del Hospital; y, sobre esta base informativa, para satisfacer los requerimientos de la CAM, en consonancia con la normatividad vigente, urge la búsqueda de soluciones concretas para cuyo logro, bajo la debida planeación se indica que inicialmente el Hospital determino contratar el estudio para el manejo de las aguas residuales del Hospital.

Como ya se dijo, el Hospital contrató la CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, bajo el bilateral No. 078 de 2017 y, como resultado, se obtuvo la información requerida en cuanto a caracterización, determinación de caudal, volúmenes futuros requeridos de las aguas residuales del Hospital, condiciones de las redes de alcantarillado, disponibilidad eléctrica y de espacio para la implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Integral, y se realizó un análisis de las alternativas y tecnologías disponibles para el tratamiento particular que requieren las aguas residuales del Hospital, determinando consolidar los vertimientos en un solo lugar y realizar el tratamiento correspondiente que permita disponer adecuadamente sus aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio, siendo este el tratamiento más conveniente en cuanto a variables como espacio, costos de inversión inicial y de operación, y eficiencia y efectividad del tratamiento.

La consultoría determino la implementación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizando un tratamiento biológico por lodos activados, de acuerdo con el informe final de la consultoría desarrollada en el contrato 078 de 2017, de la cual se anexa el aspecto conclusivo.

En desarrollo del contrato antes mencionado se realizó el trámite de permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental competente, la cual el pasado 27 de noviembre de 2017 expidió la resolución 3464 mediante la cual se otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales, siendo obligante para el Hospital implementar el proyecto propuesto ante el ente ambiental.

Los trabajos a contratar requieren labores de construcción en donde se incluye cimentación, estructura, redes eléctricas e hidráulicas, requiriendo especialistas en proyectos de tratamiento de aguas residuales.

En el Desarrollo de este proyecto de construcción de obra civil, se incluyen labores de localización y replanteo, movimientos de tierra, cimentación, estructura, redes eléctricas, de voz y datos, hidráulicas y sanitarias y la instalación de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Proyecto, de acuerdo al desarrollo de los estudios y diseños disponibles, los cuales fueron aprobados por la CAM mediante la Resolución 3464 del 27 de Noviembre de 2017.

Es conveniente, estructurar términos de condiciones en los cuales se determine en primera instancia la selección de un contratista que realice la ejecución del proyecto y garantice el cumplimiento de los parámetros exigidos en la ley para la entrega final de las aguas tratadas, utilizando criterios técnicos, administrativos, financieros y jurídicos idóneos para la correcta selección de este; y teniendo en cuenta la importancia del proyecto y la obligación inminente del

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

hospital por cumplir con los requisitos estipulados en la Ley y exigidos por la Corporación Autónoma Regional (CAM), se deben estipular requerimientos exigentes que blinden la entidad con la selección de un proponente competente, responsable, experto y capaz de llevar a buen término el objeto del contrato.

El proponente deberá tener experiencia suficiente en la construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas e industriales que superen significativamente el proyecto objeto del presente estudio, así mismo deberá contar con suficiente capacidad financiera para garantizar los requerimientos económicos que requiere el proyecto para su ejecución en el plazo estipulado por la entidad.

Así mismo, el proponente deberá contar con el equipo de trabajo que sea requerido para la ejecución de la obra conformado por profesionales idóneos, con formación relacionada con las características del proyecto en el aspecto técnico y administrativo, y con suficiente experiencia en proyectos de características similares al del presente estudio; los cuales deberán ser dispuestos para el proyecto por el futuro contratista en la cantidad y calidad que demande el objeto

Otros: La junta directiva en sesión del día 21 de marzo de 2018 autorizo la contratación de la presente necesidad.

Existe permiso de Vertimiento de Aguas Residuales expedido por la CAM, según Resolución 3464 del 27 de Noviembre de 2017.

Se obtuvo Concepto de viabilidad del proyecto mediante radicado 201823200273121, expedido por el Ministerio de Salud mediante comunicación del 08 de marzo de 2018.

Existen los planos y los estudios técnicos disponibles, así como los planos as-build de la estructura y la arquitectura ya construidas en medio magnético, documentos que hacen parte integral del proyecto y pueden ser consultados en la Oficina de Infraestructura.

De esta manera, se hace necesario contratar a un tercero la Construcción, Implementación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a través de tratamiento biológico por el sistema de lodos activados para la ESE HUHMP de Neiva, proceso Incluido en el Plan de Adquisiciones según Resolución No.1296 de 15 de diciembre de 2017, y en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020, contempla en el Objetivo estratégico A2: Mejorar la seguridad y humanización del ambiente físico.

3.- OBJETO DE LA INVITACION

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, está interesada en contratar con una persona natural o jurídica, legalmente constituida la CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

4.- RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente estos Términos de condiciones de la convocatoria y sus adendas si las llegare a tener, antes de elaborar la propuesta.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
- Identificar su propuesta, tanto en original como la copia en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
- Toda consulta debe formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del HOSPITAL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes Términos de la convocatoria y en la Ley.

5.- VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración del Hospital y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

6.- CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Términos de condiciones	Del 3 al 6 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Visita al Sitio del Proyecto	El 5 de abril de 2018 a las 9:00 A.M	El lugar de realización de la visita será la sala de juntas de la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, ubicado en el sótano. Calle 9 # 15-25.
Audiencia de Aclaración de Términos de Condiciones, Audiencia de Tipificación, Estimación y Asignación del	El 5 de abril de 2018 a las 11:00 A.M	El lugar de realización de la audiencia será en la sala de juntas de la E.S.E Hospital Universitario Hernando

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425
 Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co
 Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva
www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
 Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Riesgo.		Moncaleano Perdomo de Neiva, ubicado en el Sótano del mismo. Calle 9 # 15-25.
Observaciones a los Términos de Condiciones	Del 3 al 6 de abril de 2018	Oficina de Contratación y/o notificación.contratacion@huhmp.gov.co
Respuesta observaciones	El 9 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Cierre del proceso y apertura de propuestas	El 11 de abril de 2018, a las 9:00 a.m	Sala de juntas de la Gerencia del Hospital
Evaluación y Calificación de propuestas	Del 11 al 13 de abril de 2018	Oficina de Contratación
Publicación del informe de evaluación	El 13 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Observaciones al informe evaluación	El 13 al 17 de abril de 2018	Oficina de Contratación y/o notificación.contratacion@huhmp.gov.co
Respuestas observaciones informe de evaluación	El 19 de abril de 2018	Oficina de Contratación
Informe final de evaluación y audiencia de adjudicación (selección al azar de la fórmula para evaluación económica).	El 20 abril de 2018, a las 8:00 A.M	Gerencia del Hospital

NOTA. El único correo electrónico habilitado para remitir observaciones es: notificacion.contratacion@huhmp.gov.co.

7.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en los artículos 194, numeral 6 del artículo 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo 04 de 2014 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación, los contratos que celebre EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA ESE en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado y podrán incluirse discrecionalmente en los contratos que realice, las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al igual que aplicar las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el mismo Estatuto.

8.- PARAMENTROS PARA LA PROPUESTA

A continuación, se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en los presentes términos de condiciones.

Debe aclararse que los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial.

En la presente Convocatoria pública la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos Jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente de acuerdo con los fines y objetivos generales detallados; el Hospital queda en plena libertad de realizar o no la adjudicación, si no se ajusta a los requisitos establecidos, a los fines de la Convocatoria o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses del Hospital. Se aclara que, una vez

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425
Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co
Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva
www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

realizada la adjudicación, el contratista que resulte beneficiado, estará obligado a suscribir el respectivo contrato; en los términos contemplados en la misma; so pena de hacer exigible la garantía de seriedad que señala más adelante.

9.- PRESUPUESTO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto de contrato de la presente Convocatoria Pública un presupuesto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$2.467.473.119,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL COMPONENTE DE SUMINISTRO, discriminado así: **a)** Componente de obra: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.479.773.119,00) INCLUIDO AIU. **b)** Componente de suministro: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$987.700.000,00), INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.094 del 22 de enero de 2018.

10.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y OFERENTES

10.1.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria pueden participar todas las personas natural o jurídica, consorcio o unión temporal con experiencia exigida en la presente Convocatoria.

El objeto se ejecutará asumiendo el contratista el riesgo de su propia gestión, con autonomía administrativa y financiera del contratista, con su propio personal al que le deberá garantizar todos y cada uno de los derechos que le reconoce la legislación laboral y bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes términos de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y sin ningún tipo de relación laboral con el Hospital.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las sociedades extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las representen, de conformidad con el artículo 65 del código de procedimiento civil. El consulado la cual le otorgo el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de procedimientos civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961.

10.2.- RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para el contrato, de acuerdo con lo solicitado en los Términos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital Universitario, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los Términos de Condiciones publicado en la página web (www.hospitaluniversitarioneiva.com.co).

La presentación de la propuesta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo,

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

tales como la información social, cultural, técnica, de tal manera que la propuesta presentada refleje la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

10.3.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. El Hospital Universitario podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el Términos que se requiera.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los Términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite de la convocatoria y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque estos Términos, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la propuesta.

10.4.- IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la propuesta deberán estar en idioma español. En los casos que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

10.5.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

10.6.- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o convalidados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial la ley 30 de 1.992 y el decreto 2589 de 1.993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en lo que sobre el particular tenga definido el ICFES.

10.7.- COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El HOSPITAL publicará en su página Web www.hospitaluniversitarioneiva.com.co la totalidad de los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Pública.

Por regla general, los interesados y proponentes deberán entregar radicados en forma escrita todas las comunicaciones en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario, con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Sin embargo, cuando en estos Términos de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en los presentes Términos de condiciones para la expedición de documentos por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora nacional que se verificará marcando el número 117.

10.8.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, original y copia.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, email y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

E.S.E HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Gerencia

Calle 9 No 15-25

Neiva Huila

Convocatoria Pública No. 002 de 2018

Objeto: _____.

Sobre No. ORIGINAL / COPIA

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

10.9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato es de ocho (8) meses desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, y el plazo de vigencia es el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

11.- ACLARACIONES A LOS TERMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los Términos de Condiciones, estas deberán enviarse por medio de comunicación escrita dirigida a la Oficina de Contratación del Hospital Universitario, a la Calle 9 # 15-25 en Neiva o a través del correo electrónico notificación.contratacion@huhmp.gov.co con la identificación del interesado y el No. de convocatoria, de conformidad con el cronograma de la convocatoria. Aquellas solicitudes de aclaración presentadas por fuera del mismo se les dará respuesta como cualquier derecho de petición y, en consecuencia, los términos de condiciones serán los inicialmente establecidos con las adendas que hayan surtido oportunamente.

Las respuestas a las aclaraciones se realizarán por adenda o por oficio, que se entenderá conocida por los oferentes, con la simple publicación en la página web www.hospitaluniversitarioneiva.com.co del Hospital. Se les solicita a los eventuales oferentes, previa la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente en dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público y de los oferentes.

12.- CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en las propuestas es confidencial y solo se podrá ser usada en los fines pertinentes a la presente Convocatoria pública.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

El proponente deberá indicar que información, de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

13.- PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con experiencia exigida en los presentes Términos de Condiciones.

14.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

14.1.- El contratista adjudicado debe garantizar que la vinculación que realice a su personal, cumpla las normas vigentes y debe dar cumplimiento a todas las garantías y prestaciones laborales de acuerdo a lo establecido por la ley 1427 de 2010 y la ley 1438 de 2011; en caso de comprobarse su incumplimiento o intermediación laboral de cualquier tipo, incluyendo las previstas por el decreto 2025 de 2010, el contrato con el Hospital podrá darse por determinado en cualquier momento, sin perjuicio de las demás sanciones legales y contractuales.

14.2.- El oferente declara que conoce la ley 1474 de 2011 y que por ende no se encuentra incurso en ninguna conducta, inhabilidad o incompatibilidad señalada en el citado estatuto anticorrupción, lo cual se entiende declarado con la sola presentación de la oferta, eximiendo de toda responsabilidad a la entidad contratante por las circunstancias o hechos que se le oculten dolosa o culposamente.

15.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACION

La información de las propuestas deberá de forma obligatoria estar organizada y foliada según el orden que se describe a continuación:

Índice general para toda la oferta: La propuesta debe contener un índice el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (jurídicos, financieros, técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

Capítulos: La propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

De la propuesta se entregará original y una (1) copia impresa.

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

16- CRITERIOS JURÍDICOS: No tiene puntaje, se considera ADMISIBLE o INADMISIBLE.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Para evaluar la capacidad jurídica de los proponentes (Sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios), deberán aportar los documentos a continuación enunciados:

- Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o aquella que ejerza la representación de la persona jurídica, como de la unión temporal y/o consorcio.
- Copia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años, de la persona natural o aquella que ejerza la representación de la persona jurídica, como de la unión temporal y/o consorcio.
- RUT vigente, sea de la persona natural, jurídica o de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigencia no menor a 30 días) de la persona jurídica, como de la unión temporal y/o consorcio.
- Certificado de responsabilidad fiscal (vigencia no menor a 30 días) de la persona jurídica, como de la unión temporal y/o consorcio.
- Pasado judicial (vigencia no menor a 30 días) de la persona natural o del representante legal.
- Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, o de la persona natural.
- Diligenciamiento de formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) (FORMATO 3 o 4, YA SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA).
- Paz y salvo Municipal expedido para posesión y/o contratación de contratación (vigencia no menor a 30 días) de la persona jurídica, como de la unión temporal y/o consorcio.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Ley 789 de 2002, artículo 50); cuando refiera a personas naturales con establecimientos de comercio, deberá aportar certificado de afiliación a salud, pensión y ARL el respectivo propietario.
- Certificado emitido bajo la gravedad de juramento de no estar inmerso en causal de inhabilidad alguna.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para personas jurídicas (CONSORCIO O UT) y para personas naturales con establecimiento de comercio refiera, certificado de Matrícula Mercantil (CONSORCIO O UT) (Con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a la presentación de la propuesta). Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

con las normas de control migratorio vigentes, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o presentarse legalizados o convalidados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial la ley 30 de 1.992 y el decreto 2589 de 1.993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en lo que sobre el particular tenga definido el ICFES.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Igualmente, se exigirá que estén debidamente establecidos en la república de Colombia, mediante la inscripción del establecimiento de comercio ante la cámara de comercio de la ciudad donde esté establecida, y registrado en el registro único tributario de la DIAN actualizado (RUT).

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

- Carta de conformación del consorcio o de la unión temporal.
- Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización deberá tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

16.1.1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del FORMATO suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta,

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario). Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

- Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de Representante Legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación será verificada en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal y debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

16.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:
Asegurado/Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.

Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador, quien la expide y ajustada al número y objeto de la Convocatoria Pública y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

EL Hospital podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el Términos que se considere necesario.

Cuando la oferta presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando solicite el retiro de su propuesta luego de la fecha y hora indicada para la "entrega de propuestas" de acuerdo con el cronograma general del presente proceso de selección, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- b. Cuando, luego de aceptada la oferta, el proponente no suscriba el contrato.

16.1.3 AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente Convocatoria Pública), la propuesta debe venir acompañada

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

con la debida autorización escrita otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la Convocatoria Pública, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades, deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.

16.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y 30 meses después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- e) El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- f) Indicación de los Términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- g) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Hospital Universitario.
- h) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

16.1.4 APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas y los integrantes de un consorcio o unión temporal que tengan tal calidad, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y/o conforme a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y/o conforme a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

17.- CRITERIOS FINANCIEROS:

Este criterio se verificará con base en los factores financieros denominados, índice de liquidez e índice de cobertura, los cuales se revisarán con fundamento en la información incluida en el RUP, el cual debe contener la información financiera actualizada a la vigencia 2016, que será tenida en cuenta para la presente evaluación.

Para la verificación financiera se tendrá en cuenta:

- Liquidez: Igual o superior a 1,5
- Endeudamiento igual o menor que el 0,50
- Capital de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial.

Índice de Liquidez

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado de los índices de liquidez indicados en el RUP de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = (IL1 \times \%P1 + IL2 \times \%P2 + IL3 \times \%P3 + \dots + ILn \times \%Pn)$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez del proponente

IL(1...n) = Índice de liquidez de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Índice de endeudamiento

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado de los índices de endeudamiento indicados en el RUP de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (IE1 \times \%P1 + IE2 \times \%P2 + IE3 \times \%P3 + \dots + IEn \times \%Pn)$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

IE(1...n) = Índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Capital de Trabajo

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta la información registrada en el RUP, así:

CT: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CT (total): CT1 + CT2 + CT....

18.- CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Verificación técnica habilitante:

1. Experiencia

El proponente deberá tener experiencia general en construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas e industriales de acuerdo a las siguientes condiciones:

El proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal entre personas jurídicas y/o naturales, deberá acreditar como mínimo que en los últimos (10) años ha ejecutado o se encuentra ejecutando como mínimo diez (10) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contenga la construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas y/o industriales; lo cual deberá ser demostrado mediante la presentación de los contratos debidamente firmados por las partes intervinientes y certificación del contratante. La información incluida en estos documentos deberá permitir verificar la experiencia solicitada, de lo contrario no será tenida en cuenta.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) el integrante o los integrantes que sumados cumplan con este criterio deberán tener participación mayoritaria (> 50%).

El no cumplimiento de estos requisitos generara que la propuesta sea considerada no hábil.

2. Cumplimiento de especificaciones

El proponente deberá adjuntar un certificado debidamente firmado donde manifiesta expresamente que acepta las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto indicadas en los estudios y diseños, incluyendo el anexo técnico de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de estos requisitos generara que la propuesta sea considerada no hábil.

3. Propuesta económica para la ejecución del proyecto

La verificación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Se verificará en cada propuesta, que no presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial o inferior al 95% del mismo. Las propuestas que se encuentren en este rango entrarán a la evaluación económica.

Previo al análisis de las propuestas económicas, se revisarán las propuestas calificadas como hábiles y se realizarán las correcciones a que haya lugar de la siguiente manera:

- Se verificará que la totalidad de las casillas de "VALOR UNITARIO" presenten el valor ofrecido para el respectivo ítem, cuya cantidad esté indicada en el formato de propuesta económica. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento. La propuesta que incumpla estas condiciones será considerada como no hábil.
- Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el COSTO TOTAL de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR UNITARIO" por el número consignado en la casilla de "CANTIDAD" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.
- Se verificará que el valor consignado en la casilla "TOTAL COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE DE OBRA" corresponda a la sumatoria de los costos totales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al "TOTAL COSTO DIRECTO OBRA" no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los costos totales de todos los ítems del presupuesto.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) en alguna de tales casillas, se considerara no hábil la respectiva propuesta.
- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas a administración, imprevistos y utilidad, primará el valor expresado en porcentajes.
- El proponente deberá discriminar en el componente de suministro de equipos el IVA del 19% correspondiente, en el evento en que no se haya discriminado se calculará, se rectificará y será sumado al valor total de la propuesta.
- Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas "TOTAL COSTO DIRECTO OBRA", "TOTAL COSTOS INDIRECTOS" y "TOTAL COSTO DEL PROYECTO" corresponda al costo total de la propuesta; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

En el evento en que dentro del formato de propuesta económica presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se determinara la propuesta como no hábil.

En caso de que alguna de las propuestas sea necesario corregirla y como producto de dicha corrección quede incurso en alguna(s) causal(es) de rechazo, no será tenida en cuenta y se procederá a su desestimación.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Los valores de las propuestas que se tendrán en cuenta para la evaluación de precio serán aquellos que resulten de la verificación y correcciones realizadas por el hospital. En consecuencia, el valor utilizado para la evaluación del componente económico será el verificado y/o corregido por el Hospital.

19- CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá tener experiencia específica, cumpliendo lo indicado a continuación.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales basados en tecnología biológica como mínimo a cinco (5) instalaciones, de las cuales al menos tres (3) de ellas deban ser de tratamiento basado en tecnología biológica por flotación y al menos una (1) deba ser de tratamiento biológico aerobio de al menos 300 m³/día.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de los contratos debidamente firmados por las partes intervinientes y/o certificación del contratante, la información incluida en estos documentos deberá permitir verificar la experiencia solicitada, de lo contrario no será tenida en cuenta.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) el integrante o los integrantes que sumados cumplan con este criterio deberán tener participación mayoritaria (> 50%). No serán admisibles las C.T.A. (Cooperativa de Trabajo Asociado).

Los documentos presentados mediante los cuales el proponente acredita la Experiencia Específica, serán tenidos en cuenta y permitirán al proponente obtener hasta un máximo de 700 puntos para la siguiente evaluación:

Los contratos que cumplan los requisitos indicados en la experiencia específica se evaluará de la siguiente manera:

Componente 1 - Contratos de Construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales basados en tecnología biológica (300 puntos):

No. De Contratos	PUNTOS
5	50
6	100
7	150
8	200
9	250
10	300

Componente 2 - Contratos de Construcción y/o suministro de instalaciones de depuración de aguas residuales basado en tecnología biológica por flotación (200 puntos):

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

No. De Contratos	PUNTOS
3	100
4	150
5	200

Componente 3 – Un Contrato de Construcción y/o suministro de instalaciones en funcionamiento de depuración de aguas residuales basados en tecnología biológico aerobio (200 puntos):

Volumen a Tratar m3/día	PUNTOS
300 - 549	100
550 - 799	150
> 800	200

La sumatoria de cada uno de los componentes de evaluación de la experiencia específica se considerará como el total de esta evaluación para cada proponente.

COMPONENTE	MAXIMO	MINIMO
1	300	50
2	200	100
3	200	100
TOTAL	700	250

PROPUESTA ECONOMICA

A los proponentes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en la presente convocatoria, se les efectuará la evaluación económica siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- Se determinará al azar en audiencia de adjudicación cuál de las siguientes dos (2) opciones se utilizará para establecer el orden de elegibilidad: MEDIA GEOMÉTRICA y MEDIA ARITMÉTICA, de acuerdo con el precio total ofrecido en la propuesta económica corregida.
- Se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de prelación para la asignación de los 300 puntos al primer lugar, 275 al segundo, 250 al tercero, 225 al cuarto, 200 al quinto y de ahí en adelante se otorgarán 175 puntos a cada uno.
- La sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y económica definirá los lugares de elegibilidad siendo el mayor la propuesta favorecida.

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Con la presentación de la oferta se entiende que el proponente conoce las reglas de participación y todos los documentos técnicos, de tal manera que el valor total de la propuesta se ajusta a todo lo requerido para la ejecución a satisfacción de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = (X1 * X2 * X3 * \dots * Xn)^{1/n}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media geométrica, obtiene el mayor puntaje (300 puntos) la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media geométrica. Es decir, obtendrá el mayor puntaje la propuesta que tenga la menor diferencia, donde:

Con el fin de asignar la puntuación de las siguientes propuestas, a cada una se le asignará veinticinco (25) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto la Diferencia sea mayor, teniendo como puntaje mínimo a asignar ciento setenta y cinco (175) puntos.

$$\text{Diferencia} = \text{ABS} (\text{Valor Propuesta} - \text{Media Aritmética})$$

MEDIA ARITMÉTICA

$$A = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn)/n$$

Donde:

A = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética, obtiene el mayor puntaje (300 puntos) la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media aritmética. Es decir, obtendrá el mayor puntaje la propuesta que tenga la menor diferencia, donde:

Con el fin de asignar la puntuación de las siguientes propuestas, a cada una se le asignará veinticinco (25) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto la Diferencia sea mayor, teniendo como puntaje mínimo a asignar ciento setenta y cinco (175) puntos.

$$\text{Diferencia} = \text{ABS} (\text{Valor Propuesta} - \text{Media Aritmética})$$

18. CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN:

TIPO	MAXIMO	MINIMO
EXPERIENCIA	700	250
PROPUESTA ECONOMICA	300	175
TOTAL	1.000	425

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

El PROPONENTE que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de todos los conceptos, será el seleccionado para recomendar al ordenador del gasto su contratación.

20.- FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se pagará mediante actas de avance parcial con base en el cronograma de ejecución del contrato que deberá ser aprobado por el interventor o supervisor para el inicio del contrato.

El HUHMP podrá otorgar un anticipo del 30% del total del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada pago.

21. CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente título se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
2. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
3. Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 95% del presupuesto oficial establecido para el mismo.
4. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en la invitación, necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas.
5. Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ellos, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.
6. Cuando en una propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado.
7. Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
8. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
9. Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
10. Cuando se presentes otras causales de rechazo establecidas en los presentes términos de condiciones.
11. Cuando se presenten otras causales contempladas por las leyes colombianas.
12. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
 - a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales

22- CRITERIOS DE ADJUDICACION

En la presente Convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos, y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Hospital queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación si no se ajusta alguna forma a los objetivos o resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

El adjudicatario de esta Convocatoria quedara sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este caso el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

23. -CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente éste contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Hospital, solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita del Hospital.

En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista informará previamente al Hospital acerca del nombre de cada sub Contratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad del mismo.

El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los sub Contratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Hospital.

Si en cualquier momento el Hospital notificare que considera incompetente a cualquiera de los sub Contratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal y los subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre el Hospital y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal (Artículo 9, Ley 80 de 1.993).

24.- ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, será notificado mediante Resolución que se publicaría en la página Web y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán presentarse dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías, se dará inicio a la ejecución del contrato.

25.- SUPERVISION

El Hospital ejercerá la interventoría del contrato a través de una persona natural o jurídica externa para realizar la labor de interventoría técnica, jurídica y financiera.

26.- NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedara a favor del Hospital la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por ésta garantía.

De presentarse ésta situación con el Hospital, seleccionará dentro de los dos (2) días siguientes, al oferente certificado en segundo lugar o al tercero en caso que el segundo no acepte, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Hospital.

27.- INDEPENDENCIA DEL OFERENTE

Entre el HOSPITAL, el OFERENTE seleccionado y el personal que lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL OFERENTE, seleccionado asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, tales como salarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos legales a su cargo. El OFERENTE debe dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de sus trabajadores y de acuerdo con la normatividad vigente.

28.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

	Tipificación	Estimación	Asignación
Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Medio	Contratista. Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Apropiación o destinación indebida de los dineros	Alta	Riesgo que asume el contratista y se

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

	entregados al contratista como anticipo del contrato y/o no amortización de los mismos.		mitiga mediante la aplicación de la garantía de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo.
	Variación inesperada de la TRM, que afecte el valor de los componentes incluidos en la oferta.	Media	Riesgo que asume el contratista
	Eventualidades que uno o varios bienes y/o servicios de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	Alta	Contratista. Se mitiga mediante la exigencia de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios.
	Falta de idoneidad del personal contratado para la ejecución de las actividades	Medio	Riesgo asumido por el contratista. Se mitiga mediante la exigencia de la póliza de calidad del servicio.
	No cumplimiento con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato	Alta	Riesgo asumido por el contratista. Se mitiga mediante la exigencia de la póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
	Incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes	Alto	Riesgo que asume el contratista y se mitiga mediante la aplicación de la

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

	adquiridos.		garantía de la provisión de repuestos y accesorios
	Perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Alto	Riesgo que asume el contratista y se mitiga mediante la aplicación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual

29.- OTROS RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. El proponente se hace responsable de los riesgos laborales, salariales, prestaciones, parafiscales, biológicos (Propios de entidades de salud de alta complejidad), y en general todo riesgo en que incurra el personal que preste el servicio y así mismo se hace responsable de los riesgos derivados del servicio prestado y de los efectos que se generen como producto de sus actividades.

30.- GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (NIT 891.180.268-0 una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

30.1.- De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:

Para proteger al Hospital de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma girada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso.

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

30.2.- Cumplimiento del Contrato

Cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y 3 años más.

30.3.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o Servicios:

Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, así como de la prestación del servicio contratado. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más.

30.4.- De estabilidad de la obra:

Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de 5 años a partir del recibo final de la obra.

30.5.- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

30.6.- De la provisión de repuestos y accesorios: Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del 20% del valor total del contrato, estará vigente durante el plazo del contrato y cinco (5) años más para el suministro de repuestos y accesorios.

30.7.- Responsabilidad Civil Extracontractual

De responsabilidad civil extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el objeto del mismo. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato. **Parágrafo:** La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: a) Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta póliza de RCE debe incluir como beneficiario y asegurado a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.

31.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Hospital, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia pública o indirecta de hechos originados en la

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Hospital se extiende durante todo el tiempo en que el CONTRATISTA seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, prestaciones de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En caso de condenas por parte de cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, en toda clase de proceso que tenga como objeto reclamación de terceros con motivo de la contratación de que trata ésta Convocatoria, al Hospital o a éste y al contratista en forma conjunta, separada o solidaria, el contratista asume la totalidad de la misma, dejando indemne al Hospital en todo lo que sugiera como efecto de la garantía de indemnidad establecida en los presentes términos; para lo cual, debe ser necesario, acudirá a la reclamación de sus garantías o a cancelar públicamente con sus recursos.

Parágrafo: En todo caso, que el Hospital atienda cualquiera de éstas circunstancias, podrá llamar en garantía al OFERENTE seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el OFERENTE seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

32.- SANCIONES Y MULTAS. 1) EL HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **2)** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

33.- EL CONTRATISTA ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR:

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el proyecto de Construcción, Implementación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a través de tratamiento biológico por el sistema de lodos activados, conforme a los Estudios y Diseños entregados por el Hospital y aprobados dentro de la Resolución 3464 del 27 de Noviembre de 2017 expedida por la CAM, los cuales hacen parte integral del presente estudio.
- 2) El contratista deberá desarrollar el proyecto cumpliendo con toda la normatividad vigente de conformidad con lo previsto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, será el derecho privado, en especial las Normas consagradas en los Códigos Civil y de Comercio; Estatuto Contractual de la Empresa (Acuerdo No. 004 de 2014); NSR -10, decreto 926 de 2010.

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

- 3) El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que este a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato.
- 4) El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor o Supervisor para constatar el cumplimiento de la presente condición.
- 5) El Contratista debe elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos expresado en un diagrama de GANT y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio. Este cronograma debe tener como fundamento el cumplimiento de los plazos contractuales.
- 6) El contratista debe asistir a las reuniones que convocara oportunamente el Hospital, en donde con la participación de los demás contratistas se realizaran evaluaciones y seguimientos al desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto.
- 7) El contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el coetáneo o posterior de otros contratistas o que sean ejecutados directamente por personal del Hospital.
- 8) El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales, equipos y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina, teniendo en cuenta lo indicado en el anexo técnico.
- 9) El contratista deberá tener en cuenta todos los requisitos técnicos que se encuentren en los estudios y diseños entregados por el hospital.
- 10) El contratista suministrará a la Interventoría o Supervisión todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las actividades a entregar al Hospital, incluidas las modificaciones, adicciones, supresiones, actividades complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor o Supervisor.

De igual manera, el contratista deberá:

- Realizar el replanteo del área donde se instalarán los equipos, localizando el punto de entrada de las aguas residuales y los puntos de salida tanto de las aguas tratadas como de los lodos resultantes.
- Suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), indicados en el anexo técnico y todos aquellos que considere necesarios, los cuales deberán estar incluidos dentro del valor de la propuesta.
- Realizar las adecuaciones necesarias y requeridas para el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema, las cuales deberán estar incluidas dentro del valor de la propuesta.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

- El contratista es responsable de todos los componentes requeridos del sistema desde cada punto de vertimiento de las aguas residuales (cámara final) hasta el punto de entrega final de las aguas tratadas (cámara de entrega) indicadas en los planos y memorias técnicas del diseño.
- El contratista deberá cumplir con los parámetros generales del diseño en cuanto a flujo, disposición y equipos, sin embargo, deberá suministrar a su costo aquellos componentes que a su juicio sean necesarios y complementarios para el funcionamiento del sistema.
- El contratista deberá mediante la implementación y puesta en funcionamiento del sistema y dentro del alcance del contrato que se derive, tratar la totalidad de las aguas residuales generadas por el Hospital, de tal forma que las características físicas, químicas y bacteriológicas de las aguas tratadas cumplan con la normatividad vigente.
- El contratista deberá entregar el sistema operando en óptimas condiciones.
- El contratista deberá realizar los entrenamientos y capacitaciones requeridas al personal que el Hospital designe para ello.
- El contratista deberá realizar a su costo los análisis requeridos para la correcta verificación y comprobación de la efectividad del tratamiento en un laboratorio certificado para ello.
- El contratista deberá implementar y cumplir a cabalidad con el Sistema General de Riesgos Laborales indicado en la ley.
- El contratista deberá afiliar y mantener vigentes ante el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a todo el personal que intervenga en el desarrollo del contrato.
- El contratista deberá demostrar la cancelación de todas sus obligaciones laborales y aquellas que haya contraído para el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba.
- El contratista deberá elaborar y entregar los informes semanales de avance al interventor y/o supervisor que designe el hospital.

34. DECLARATORIA DESIERTA:

El HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso cuando no se presente proponente alguno y/o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva; la declaratoria de desierto se efectuará, mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

35.- ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 Modelo Certificación pago de Seguridad Social
- Anexo No. 3. Minuta del contrato.
- Anexo No. 4. Formato de presupuesto.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

C142

Neiva, abril de 2018

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Proyectó.

Jefe Oficina de Contratación
NFM

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425
Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co
Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva
www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Neiva - Huila

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

C142

ANEXO NO.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, _____

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Calle 9 No. 15 - 25

Neiva (H)

REF: Convocatoria Pública No. 002 de 2.018

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de Acuerdo con el Términos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente convocatoria pública) y, en caso que nos sea aceptada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

- Declaramos, asimismo:
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los Términos de Condiciones de la presente convocatoria pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado, conocemos el sitio de la obra y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones topográficas, hidrológicas, climáticas, socio ambientales, de infraestructura y en general todas aquellas que puedan afectar la ejecución del proyecto.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

C142

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en el término establecido en el Términos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ (anexar copia).

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

**CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO
POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS**

C142

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y/o conforme a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

¡Corazón para servir!

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

ANEXO 3

CONTRATO DE OBRA Y OTROS No. --- DE 2018

CONTRATANTE : HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E
CONTRATISTA : _____
NIT : _____
DIRECCION : _____
TELEFONO : _____
OBJETO : CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA

Entre los suscritos a saber **JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS**, mayor, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.226.376 de Pitalito, Gerente según No. 0233 del 5 de Febrero de 2016 y Acta de Posesión No. 173 del 12 de Febrero de 2016, y por ende en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" DE NEIVA - HUILA**, creado mediante reconocimiento jurídico según Resolución 085 de 1973 expedida por la Gobernación de Huila y confirmado mediante Resolución 1806 de 1973 expedida por el Ministerio de salud; Transformado en ESE por medio del decreto 730 del 1 agosto 1994 emanado de la Gobernación del Departamento y Constituido como ESE mediante Ordenanza 054 del 24 de noviembre del 1998, NIT. 891.180.268-0, quien para los efectos del presente se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra _____, igualmente mayor, domiciliado (a) en la ciudad de _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación de _____ Identificada con NIT N° _____, Inscrita en la Cámara de comercio de _____, constituida mediante Escritura Pública No. ___ de la Notaria ___ del Circulo de _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Obra y otros, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación, previo entre otras consideraciones insertas en el los términos de Condiciones y el estudio previo de: **1.** Que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO-, es una entidad pública del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de alta complejidad a las entidades o personas que lo requieran. **2.** La entidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige a las empresas sociales del estado cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, integrante del sistema general de seguridad social en salud creado por la ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los Artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Gerente. **3.** Al Hospital también le son aplicadas las disposiciones del sistema obligatorio de la calidad de la atención en salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 2003 de 2014, Decreto 4685 del 2009 que actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública; norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Hospital. **4.** La entidad es sujeto de vigilancia y control por la Superintendencia Nacional de Salud; por la Contraloría Departamental del Huila, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado. **5.** En materia de contratación el Hospital se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

100 de 1993, en su Artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección que corresponde a un proceso de contratación pública siempre está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política. 6. En su condición de Empresa Social del Estado, el Hospital está facultado legalmente para desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, en la forma prevista por el artículos 59 de la Ley 1438 de 2011; o mediante la constitución de formas asociativas; en consorcios o uniones temporales con otros prestadores de servicios en la forma señalada, entre otros, por el artículo 19 del decreto 1876 de 2009, el artículo 30 de la ley 1122 de 2007, los artículos 62 y 76 de la ley 1438 de 2011, y conforme a las directrices de la Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. 7. La E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, con un área construida de aproximadamente 50.000 metros cuadrados, incluyendo la Torre Materno Infantil y de Alta Complejidad; debe garantizar la integralidad de la atención en salud, con calidad y oportunidad, a la gran demanda de pacientes que concurren a las diferentes especialidades médicas habilitadas del único Centro de Referencia del Sur Colombiano, con servicios hospitalarios de mediana y alta complejidad conforme a las disposiciones del decreto 1011 de 2006, es necesario que las Entidades de Atención en Salud propendan por optimizar los servicios que prestan, con criterios de calidad, eficiencia, eficacia, integralidad y seguridad, garantizando el normal funcionamiento de la institución. 8. Según la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos generados, Decreto 3930 de 2010, Resolución 0631 de 2015; Decreto 1575 de 2007, Resolución No. 2115 de 2007, el HUHMP debe cumplir con el adecuado manejo de las aguas residuales que generan los diferentes servicios de la institución para así obtener el correspondiente permiso. 9. Lo anterior, sumado a las condiciones físico químicas y bacteriológicas de las aguas vertidas al alcantarillado público las cuales requieren el tratamiento correspondiente tendiente a disminuir las características contaminantes que mitiguen el riesgo para la salud de usuarios, servidores del Hospital, y la población que por cualquier circunstancia puedan tener contacto con el cauce de estas. 10. El Hospital viene redoblando esfuerzos para disminuir la carga contaminante de sus aguas residuales, bajo los parámetros exigidos en la normatividad que permitan el vertido directo de las mismas al alcantarillado municipal; sin embargo la CAM no los ha estimado suficientemente y ha iniciado procesos sancionatorios onerosos en contra de la entidad, requiriendo de acciones radicales para el cumplimiento a ultranza de lo reglado, que obviamente demandaban la inversión de altos recursos que en esos momentos, de vigencias anteriores, no se encontraban disponibles en el presupuesto de la entidad con los que se pudiera implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. 11. Debido a lo anterior, básicamente las exigencias de la referida Corporación, se hace imperativa la materialización de soluciones definitivas que respondan a las exigencias y requisitos legales en cuanto a las características de las aguas a verter por parte de la entidad cumpliendo con estándares máximos de calidad. 12. Que la subgerencia Administrativa elaboró los estudios previos, documento en el cual se justifica presente contratación, proceso Incluido en el Plan de Adquisiciones según Resolución No.1296 de 15 de diciembre de 2017. 8) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 94 del 22 de enero de 2018. 9) Que para contratar la construcción de la obra y otros, el Hospital conforme al artículo 16 del Estatuto de Contratación, adelantó la Convocatoria Publica No. 002 de 2018, siendo adjudicada mediante Resolución No- ____ del ____ de ____ de 2018, a ____ por cumplir con los requisitos exigidos. Por lo anterior, el presente contrato, se registrá por las normas que trata al respecto el código Civil, de comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993 en lo relacionado a la solución de los conflictos surgidos como consecuencia del presente contrato, y por el Acuerdo No. 004 de 2014, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTARTISTA se compromete para con el Hospital a la CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, conforme a la especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria pública No.002 de 2018, el estudio previo que la justificó y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) incluido AIU para el componente de obra e IVA para el componente de suministros y los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se pagará mediante actas de avance parcial con base en el cronograma de ejecución del contrato que deberá ser aprobado por el interventor o supervisor para el inicio del contrato. El HUHMP podrá otorgar un anticipo del 30% del total del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar en todo caso, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** El plazo del contrato es de Ocho (8) meses desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y el plazo de vigencia es el plazo de ejecución y seis meses. **QUINTA:** El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (NIT 891.180.268-0 una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en: **1. De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:** Para proteger al Hospital de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma girada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso. **2. Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y 3 años más. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o Servicios:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes y/o de la prestación del servicio contratado. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más. **4. De estabilidad de la obra:** Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de 5 años a partir del recibo final de la obra. **5. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **6. De la provisión de repuestos y accesorios:** Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del 20% del valor total del contrato, estará vigente durante el plazo del contrato y cinco (5) años más para el suministro de repuestos y accesorios. **7. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

objeto del mismo. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato. Parágrafo: La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: a) Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta póliza de RCE debe incluir como beneficiario y asegurado a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de los Rubros Nos. 2020201 denominado mantenimiento hospitalario-servicios-operación por valor de \$803.773.119.00 y 8010400 denominado infraestructura hospitalaria por valor de \$1.853.701.609.00 **SEPTIMA. OBLIGACIONES:1) DEL HOSPITAL.** 1) Cancelar el valor del presente contrato en los términos y la forma establecida en la Cláusula tercera. 2) Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del objeto contractual. 3) Facilitar al CONTRATISTA, el acceso a las instalaciones para el cumplimiento del contrato. 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6) Exigir la calidad del objeto contractual, a fin de que este se ajuste a los requisitos mínimos exigidos. **2) DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga a ejecutar el proyecto de Construcción, Implementación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a través de tratamiento biológico por el sistema de lodos activados, conforme a los Estudios y Diseños entregados por el Hospital y aprobados dentro de la Resolución 3464 del 27 de Noviembre de 2017 expedida por la CAM, los cuales hacen parte integral del presente estudio. 2. El contratista deberá desarrollar el proyecto cumpliendo con toda la normatividad vigente de conformidad con lo previsto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, será el derecho privado, en especial las Normas consagradas en los Códigos Civil y de Comercio; Estatuto Contractual de la Empresa (Acuerdo No. 004 de 2014); NSR -10, decreto 926 de 2010. 3. El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que este a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato. 4. El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor o Supervisor para constatar el cumplimiento de la presente condición. 5. El Contratista debe elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos expresado en un diagrama de GANT y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio. Este cronograma debe tener como fundamento el cumplimiento de los plazos contractuales. 6. El contratista debe asistir a las reuniones que convocara oportunamente el Hospital, en donde con la participación de los demás contratistas se realizaran evaluaciones y seguimientos al desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto. 7. El contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el coetáneo o posterior de otros contratistas o que sean ejecutados directamente por personal del Hospital. 8. El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales, equipos y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina, teniendo en cuenta lo indicado en el anexo técnico. 9. El contratista deberá tener en cuenta todos los requisitos técnicos que se encuentren en los estudios y diseños entregados por el hospital. 10. El contratista suministrará a la Interventoría o Supervisión todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las actividades a

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

entregar al Hospital, incluidas las modificaciones, adicciones, supresiones, actividades complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor o Supervisor. *De igual manera, el contratista deberá: **11.** Realizar el replanteo del área donde se instalarán los equipos, localizando el punto de entrada de las aguas residuales y los puntos de salida tanto de las aguas tratadas como de los lodos resultantes. **12.** Suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), indicados en el anexo técnico y todos aquellos que considere necesarios, los cuales deberán estar incluidos dentro del valor de la propuesta. **13.** Realizar las adecuaciones necesarias y requeridas para el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema, las cuales deberán estar incluidas dentro del valor de la propuesta. **14.** El contratista es responsable de todos los componentes requeridos del sistema desde cada punto de vertimiento de las aguas residuales (cámara final) hasta el punto de entrega final de las aguas tratadas (cámara de entrega) indicadas en los planos y memorias técnicas del diseño. **15.** El contratista deberá cumplir con los parámetros generales del diseño en cuanto a flujo, disposición y equipos, sin embargo, deberá suministrar a su costo aquellos componentes que a su juicio sean necesarios y complementarios para el funcionamiento del sistema. **16.** El contratista deberá mediante la implementación y puesta en funcionamiento del sistema y dentro del alcance del contrato que se derive, tratar la totalidad de las aguas residuales generadas por el Hospital, de tal forma que las características físicas, químicas y bacteriológicas de las aguas tratadas cumplan con la normatividad vigente. **17.** El contratista deberá entregar el sistema operando en óptimas condiciones. **18.** El contratista deberá realizar los entrenamientos y capacitaciones requeridas al personal que el Hospital designe para ello. **19.** El contratista deberá realizar a su costo los análisis requeridos para la correcta verificación y comprobación de la efectividad del tratamiento en un laboratorio certificado para ello. **20.** El contratista deberá implementar y cumplir a cabalidad con el Sistema General de Riesgos Laborales indicado en la ley. **21.** El contratista deberá afiliarse y mantener vigentes ante el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a todo el personal que intervenga en el desarrollo del contrato. **22.** El contratista deberá demostrar la cancelación de todas sus obligaciones laborales y aquellas que haya contraído para el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba. **23.** El contratista deberá elaborar y entregar los informes semanales de avance al interventor y/o supervisor que designe el Hospital. **24.** Las demás contenidas en los Términos de Condiciones y las de la naturaleza del contrato. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 de 2012 mediante el cual se establece el artículo de contratación y a las establecidas en el sistema general de Seguridad social en salud. Por tener el contratista autonomía técnica y directa y no existir subordinación entre sus trabajadores y los del Hospital no se constituyen vínculo laboral en las relaciones entre estos y el Hospital, por lo que no genera emolumentos distintos al pago del valor determinado en la cláusula segunda de este contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por el Gerente del Hospital y/o quien delegue para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, además de las funciones inherentes a su cargo o las que EL HOSPITAL le asigne, entre las que se encuentran: **1.** Constatar que los productos suministrados por EL PROVEEDOR cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y en las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2.** Coordinar la entrega de los productos por EL CONTRATISTA, ejerciendo el respectivo control de calidad sobre el objeto contractual. **3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión individual de cada uno de los reportes e informes que EL CONTRATISTA deba presentar, en especial los requeridos para

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

cumplir los pagos pactados contractualmente. 4. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 5. Verificar que todas las personas que desarrollen actividades para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social. 6. Presentar de manera mensual informes de seguimiento de Interventoría a la Oficina Asesora Jurídica relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 7. Realizar las actas de inicio y de liquidación del contrato en los términos legales. 8. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, únicamente cuando sea por causas imputables al Contratista. **UNDECIMA: MODIFICACIÓN O PRORROGA.** Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante otrosí o acta suscrita por las partes. **DUODECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por EL HOSPITAL directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o tomados de las garantías. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento de las leyes nacionales y de caducidad, contenidas en el acuerdo 004 de 2014 "Estatuto de contratación del Hospital"; Todo lo relativo a tales cláusulas y a su imposición se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en este estatuto. Los actos en que se ejerciten estas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** El Hospital podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el acuerdo número 004 de 2014 por incumplimiento grave del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad el Hospital podrá retener los pagos insolutos a través del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal pecuniaria que fuere del caso. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestara merito ejecutivo en contra del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **DECIMA SEXTA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato perfeccionado, forman parte de éste los siguientes documentos: El estudio previo. La propuesta del contratista y los anexos allegados por este, siempre que no contrarié las disposiciones contenidas en la presente obligación contractual. Comprobante de pago de publicación del contrato en la gaceta departamental, demás impuesto a que haya lugar. Pólizas debidamente aprobadas por la oficina de Contratación, así como todos aquellos documentos que se soportaron la etapa precontractual. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. y EL CONTRATISTA buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y/o discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto, acudirán al arreglo directo; y en caso de no llegar a un acuerdo, convienen como alternativas subsidiarias, acudir a cualquiera de los otros mecanismos de solución de conflictos como fueran la vía de la conciliación prejudicial, conciliación por la vía especial administrativa, Tribunal de Arbitramento, Amigable composición etc. **VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS. 1)** EL HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **2)** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SARLAFT.** Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y el Acuerdo No. 018 de 2016 expedido por la Junta Directiva del Hospital, EL CONTRATISTA manifiesta que la información suministrada a través del Formato Único de Conocimiento de identificación SARLAFT es veraz y verificable. Si alguna de la información contenida en el citado formulario presenta inconsistencia en la información o sufre modificación en lo que respecta al contratista, éste deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se deberá diligenciar de nuevo el formato de identificación so pena de incurrir en causal de terminación del presente contrato. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus socios, accionistas o administradores llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo penal con formulación de acusación relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como la del Consejo de Seguridad de la ONU o en la lista OFAC, EL HOSPITAL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas internas establecidas para dar cumplimiento al SARLAFT. **VIGESIMA TERCERA: VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN.** Las partes

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS

C142

podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta donde se justifique el evento que conlleva a la suspensión, siempre y cuando medie alguna de las siguientes causales: A. Circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. B. Por acuerdo de las partes, justificando la no afectación del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de los siguientes eventos: **1.** Por cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Por vencimiento del plazo previsto en clausula CUARTA. **3.** Por mutuo acuerdo de las partes. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos establecidos en el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** proveerá en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, contratista y en general, todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes Hospital, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratistas. Durante la ejecución del contrato, el contratistas observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Los gastos en que incurra el contratistas por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta y no tendrá derecho a pago por separado. **VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal y pólizas aprobadas.

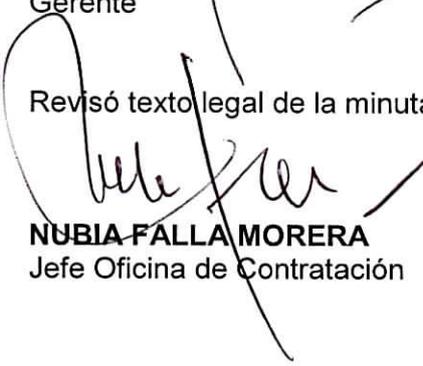
Para constancia se firma a los,

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA


JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Revisó texto legal de la minuta:


NUBIA FALLA MORERA
Jefe Oficina de Contratación

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425

Correo Institucional: hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Neiva - Huila

ANEXO 4

PRESUPUESTO ESTIMADO - CONVOCATORIA No. 002 de 2018

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
FORMATO DE PRESUPUESTO

COMPONENTE DE OBRA CIVIL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/r. UNITARIO	V/r TOTAL
I	LOSA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	368,75		-
1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M3	36,87		-
	SUBTOTAL PRELIMINARES				-
2	CIMENTACION				-
2.1	LOSA DE CIMENTACION	M3	91,80		-
2.2	MEJORAMIENTO EN BASE	M3	219,40		-
2.3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2500 PSI	M3	16,90		-
2.4	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION	KG	7.144,00		-
	SUBTOTAL CIMENTACION				-
3	EXCAVACIONES				-
3.1	EXCAVACION A MAQUINA TODO FACTOR	M3	231,00		-
3.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	231,00		-
	SUBTOTAL EXCAVACIONES				-
4	LABORATORIO Y OFICINA				-
4.1	LABORATORIO Y OFICINAS EN CONTRUCCION MODULAR TIPO LIVIANO	M2	40,00		-
	TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO I				-
II	SISTEMA RED ELECTRICA				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO IMC DE 3"	UND	3,00		-
2.2	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA	UND	2,00		-
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 275	UND	5,00		-
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NORMA CODENSA CS207. 2 DUCTOS D=3" PVC - TIPO DB	ML	91,00		-
2.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN TRIFÁSICA EN CABLE DE COBRE AISLADO THHN A 90° 6x 4/0 2X2/0 + 1X2T	ML	115,00		-
2.6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO PTAR T-PTAR, CON BARRAJE PARA 400 AMPERIOS SEGÚN DISEÑO ELECTRICO	UND	1,00		-
2.7	SUMINISTRO INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, L,15A, 120V	UN	25,00		-
2.8	SALIDA LAMPARA TIPO TORTUGA	UND	2,00		-
2.9	SALIDA LAMPARA AHORRADORA 2X32	UND	4,00		-
2.10	SALIDA REFLECTOR EN POSTE METALICO	UND	6,00		-
2.11	DEMOLICION EN PAVIM EXIST INCL RETIR	M3	60,00		-
2.12	RESTITUCION PAVIMENTO RIGIDO E=35M	M3	30,00		-
2.13	EXCAVACION A MANO TODO FACTOR	M3	60,00		-
2.14	RECOLECCION Y RETIRO SOBRANTES EN VOLQUETA	M3	30,00		-
2.15	INSPECCIÓN RETIE	UND	1,00		-
	TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO II				-
III.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	605,00		-
2	EXCAVACION				
2.1	EXCAVACION A MAQUINA A TODO FACTOR	M3	713,00		-
2.1	EXCAVACION A MANO A TODO FACTOR	M3	178,00		-
2.1	RECOLECCION Y RETIRO SOBRANTES EN VOLQUETA	M3	535,00		-
3	RELLENO				
3.1	RELLENO A MANO MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	356,64		-
3.2	RELLENO A MANO MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO	M3	491,96		-
3.3	RELLENO CON ARENA PARA TUBERIA	M3	43,00		-
4	TUBERIA Y INSTALACION DE ALCANTARILLADO				
4.2	SUMINI. Y INSTAL.TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 6	ML	64,00		-
4.3	SUMINI. Y INSTAL.TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 8	ML	325,00		-
4.4	SUMINI. Y INSTAL.TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 16	ML	74,00		-
4.5	SUMIN. Y INSTAL.TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 12	ML	98,00		-
5	POZOS DE INSPECCION Y BOMBEO				
5.1	POZO DE INSPECCION DE 0 A 2.00 M	UN	7,00		-
5.2	POZO DE INSPECCION DE 2.00 A 4.00 M	UN	6,00		-
5.3	CARCAMO DE BOMBEO	UN	2,00		-
6	PAVIMENTO				
6.1	DEMOLIC.PAVIM.EXIST.INCL.RETIR	M2	465,60		-
6.2	RESTITUCION DE PAVIMENTO RIGUIDO E=0.35 M	M2	465,60		-
7	SISTEMA DE BOMBEO				
7.1	SISTEMA DE BOMBEO CON ACOPLER A DESCARGA	UN	2,00		-
	TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO III				-
IV	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (OBRAS CIVILES)				
1	OBRAS CIVILES DE CONEXIÓN Y PRELIMINARES DE LA PLANTA	UND			-
1.1	ELEMENTOS DE OBRA PARA MONTAJE - COMPONENTE DE OBRA	UND	1,00		-

ANEXO 4

PRESUPUESTO ESTIMADO - CONVOCATORIA No. 002 de 2018

CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA

FORMATO DE PRESUPUESTO

TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO IV		-
TOTAL COSTO DIRECTO		-
ADMINISTRACION		-
IMPREVISTO		-
UTILIDAD		-
TOTAL COMPONENTE OBRA		-

COMPONENTE DE SUMINISTRO

V	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
1.1	EQUIPOS PTAR	UND	1,00		-
SUBTOTAL					-
				IVA	19%
					-
TOTAL SUMINISTRO					-

RESUMEN SUMINISTRO Y OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS	
TOTAL COMPONENTE OBRA	-
TOTAL SUMINISTRO	-
TOTAL PROYECTO	-

PROPONENTE _____

PERSONA NATURAL

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre(s):	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TI. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Carnet Diplomático <input type="checkbox"/> No. _____ Lugar de expedición: _____ Fecha de expedición: DD / MM / AA		Fecha de nacimiento: DD / MM / AA		Oficio o profesión:	
		Lugar de nacimiento:		Actividad: Independiente <input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/>	
		Dirección de residencia		Dirección Comercial:	
		Ciudad:		Cargo:	
		Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
E-mail para notificaciones:					

¿Posee prácticas de responsabilidad social? Sí No . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos Ambientales
Comunidad y Sociedad Prácticas con Clientes Prácticas con Proveedores Gobierno Corporativo Otras:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona natural)

Patrimonio (Pesos):		Pasivos (Pesos):	
Activos (Pesos):		Egresos mensuales (Pesos):	
Ingresos mensuales (Pesos):		Otros ingresos (Pesos):	
Concepto/otros ingresos:			
Régimen IVA: Común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Autor retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)			
Declarante de renta: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Régimen general <input type="checkbox"/> Régimen especial <input type="checkbox"/>			

PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (persona natural)

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		En caso de respuesta afirmativa, especifique:	
¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)			

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona natural)

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí No ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?

Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamos Envío y/o Recepción de Giros Pago de Servicios Transferencias
 Otras ¿Cuál? _____

¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Sí No En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTO	PN	PJ
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X	
Una (1) fotocopia del documento de identidad.	X	
Declaración de renta del último año	X	

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425: Correo Institucional:

hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

http://www.huhmp.gov.co

Neiva - Huila

DECLARACIONES (persona natural)

Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

ESPACIO PARA HUELLA

Firma

Nombre:

P.P. C.C. C.E. T.I. No.

Fecha de firma : DD / MM / AA

VERIFICACIÓN

Hora: _____ Fecha: DD / MM / AA _____ Lugar: _____

Nombre del funcionario responsable:

P.P. C.C. C.E. T.I. No.

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la verificación de la información entregada y diligenciada No

OBSERVACIONES

Información reservada para el Hospital Universitario de Neiva

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si No

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____

Fecha: DD / MM / AA Hora: _____

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425: Correo Institucional:

hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

http://www.huhmp.gov.co

Neiva - Huila

PERSONA JURÍDICA

Nombre o denominación social:		NIT:				
		RUT:				
E-mail para notificaciones:	Ciudad:	Matrícula o Registro Mercantil No.				
		Teléfono móvil:	Teléfono Fijo:			
Dirección/ Domicilio principal:	Código CIU:					
Página web de la empresa:						
Número de empleados:						
Tipo de Empresa: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>		Actividad económica:				
REPRESENTANTE LEGAL	Primer apellido:					
	Segundo apellido:					
	Nombre(s):					
	Documento de identidad	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	No.			
		Lugar de expedición:	Fecha de expedición: DD / MM / AA			
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento: DD / MM / AA	Lugar de nacimiento:				
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL (En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)						
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Ambientales <input type="checkbox"/>						
Comunidad y Sociedad <input type="checkbox"/> Prácticas con Clientes <input type="checkbox"/> Prácticas con Proveedores <input type="checkbox"/> Gobierno Corporativo <input type="checkbox"/> Otras:						
Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	% de participación			
	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>					
	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>					
	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>					
	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>					
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)						
Patrimonio (Pesos):		Pasivos (Pesos):				
Activos (Pesos):		Egresos mensuales (Pesos):				
Ingresos mensuales (Pesos):		Otros ingresos (Pesos):				
Concepto/otros ingresos:						
Régimen IVA: Común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Auto retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)						
Declarante de renta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Régimen general <input type="checkbox"/> Régimen especial <input type="checkbox"/>						
Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: _____						
OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)						
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?						
<input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Envío y/o Recepción de Giros <input type="checkbox"/> Pago de Servicios <input type="checkbox"/> Transferencias						
<input type="checkbox"/> Otras ¿Cuál? _____						
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indique:						
Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

¡Corazón para servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8671425: Correo Institucional:

hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

http://www.huhmp.gov.co

Neiva - Huila

DOCUMENTOS A ADJUNTAR		
DOCUMENTO	PN	PJ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.		X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X	X
Una (1) fotocopia del documento de identidad.	X	
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.		X
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.		X
Declaración de renta del último año	X	X

DECLARACIONES (persona jurídica)

Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

_____ ESPACIO PARA HUELLA

Firma
Nombre:
P.P. C.C. C.E. T.I. No.
Fecha de firma: DD / MM / AA

VERIFICACIÓN

Hora:	Fecha: DD / MM / AA	Lugar:
Nombre del funcionario responsable:		
P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No.		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

OBSERVACIONES

Información reservada para el Hospital Universitario de Neiva

- Verificación de Información: Nit coincide con razón social suministrada
 Nit no se encuentra repetida en el sistema
 Confirman los datos de contacto de la persona jurídica

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si No

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____
 En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

